

CIUDAD DE SANGER
ORDEN EJECUTIVA 21-03 DEL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA
RELACIONADA AL CAMBIO DEL STATUS DEL CONDADO DE FRESNO DE NIVEL ROJO A
NIVEL NARANJA

Como Director de los Servicios de Emergencia de conformidad con el Artículo I, Capítulo 26 del Código de la Ciudad de Sanger, y por los poderes que se me han conferido por la Sección 26-6 del Código de la Ciudad de Sanger, emito por la presente las siguientes órdenes, para que entre en vigencia inmediatamente y durante el tiempo en el cual la declaración de la ciudad en estado de emergencia esté vigente debido al COVID-19:

Dadas las tasas actuales de transmisión de la enfermedad en algunos condados, el Gobernador del Estado de California junto con el Departamento de Salud Pública de California han confirmado un cambio en los niveles para algunos condados, incluyendo el Condado de Fresno que ahora pasará del nivel rojo al nivel naranja. Estos cambios incluyen a la Ciudad de Sanger y resultará en cambios para ciertos sectores comerciales según se identificó en el Programa para una Economía más Segura de fecha 20 de abril de 2021.

1. Cada condado en California tiene asignado un nivel basado en su tasa de positividad, tasa de casos ajustados y métricas de recursos de salud propios. Los condados deben permanecer en un nivel durante por lo menos 3 semanas antes de pasar a un nivel menos restrictivo. Los condados deben cumplir con el criterio de su siguiente nivel durante dos semanas consecutivas para pasar a un nivel menos restrictivo. Si las métricas de un condado empeoran durante dos semanas consecutivas, se le asignará un nivel más restrictivo. Leer más acerca de las reglas de asignación de nivel.
2. Se permitirá que las actividades y negocios que tengan un riesgo más bajo de un brote del COVID-19 abran más pronto. No se permitirán las actividades de riesgo más alto hasta niveles posteriores. El nivel de una actividad o negocio depende de si puede:
 - Adaptar el uso de mascarillas en todo momento (por ejemplo, comer y beber exige quitarse la mascarilla)
 - Permitir una distancia física entre individuos de distintos hogares.
 - Limitar el número de personas por pie cuadrado
 - Limitar el tiempo que un individuo permanezca en el negocio o actividad
 - Limitar el tiempo de exposición
 - Limitar la mezcla de personas de distintos hogares
 - Limitar la cantidad de interacciones físicas de visitantes/clientes
 - Aumentar el flujo de aire (como por ejemplo funcionar al aire libre o abrir las puertas y ventanas)
 - Limitar las actividades que se sepa aumentan la propagación del virus (como cantar, gritar y respirar pesadamente)
3. En vigencia desde el 20 de abril de 2021, lo siguiente entrará en vigencia para la Ciudad de Sanger:

NARANJA

- Salón de peluquería: interiores abiertos con modificaciones
- Tiendas al por menor: interiores abiertos con modificaciones
- Centros comerciales: Interiores abiertos con capacidad limitada en el patio de comidas
- Salón de manicure: interiores abiertos con modificaciones
- Electrolisis: interiores abiertos con modificaciones
- Servicios de cuidados personales (depilación con cera, etc.): interiores abiertos con modificaciones
- Tatuajes y piercing: interiores abiertos con modificaciones
- Museos, zoológicos y acuarios: interiores abiertos a una capacidad del 50%
- Lugares de culto: interiores abiertos a una capacidad del 50%
- Cines y teatros: interiores abiertos a una capacidad del 50% o 200 personas, el que sea menor

- Hoteles: abiertos con modificaciones, además sus piscinas en interiores pueden abrir y los centros de salud pueden abrir al 25% de su capacidad
 - Gimnasios: interiores abiertos a una capacidad del 25% y pueden abrir sus piscinas en interiores
 - Restaurantes: interiores abiertos a una capacidad del 50% o 200 personas, el que sea menor
 - Bodegas de vinos, cervecerías y destilerías: interiores abiertos a una capacidad del 25% o 100 personas, el que sea menor
 - Bares: solo en exteriores
 - Centros de entretenimiento familiar: interiores abiertos a una capacidad del 25% para actividades distanciadas de manera natural como bolos y escalar por paredes de piedra
 - Salones de juego: interiores abiertos a una capacidad del 25%
 - Oficinas no esenciales: recomendamos el teletrabajo, pero se puede reabrir en espacios de trabajo en persona
 - Deportes profesionales: los estadios en exteriores pueden tener público hasta en un 33% de su capacidad
 - Escuelas: pueden reabrir para una enseñanza en persona luego de cinco días de iniciar su nivel púrpura
 - Parques temáticos: pueden reabrir a un 25% de su capacidad
 - Presentaciones en vivo: solo en exteriores al 33% de su capacidad (interiores permitidos a una capacidad limitada comenzando el 15 de abril)
4. Cualquier negocio que desee reabrir, expandir sus operaciones o hacer negocios en la ciudad de Sanger como parte del Condado de Fresno, debe seguir las pautas estatales para garantizar la seguridad de los empleados y clientes durante la crisis del COVID-19. Si un negocio no cree que pueda cumplir con las pautas estatales, el negocio debe ponerse en contacto con el FCDPH (Departamento de Salud Pública del Condado de Fresno) con un plan alternativo que cumpla con las pautas de salud y seguridad. Cualquier plan o variación regional alternativa debe aprobarse por el Funcionario de Salud antes de desviarse de las pautas estatales. Póngase en contacto con el (559) 600-3200 para obtener información de contacto e instrucciones acerca de cómo proceder.
5. Esta Orden se traducirá inmediatamente al español, y se harán adaptaciones para que todas las personas incapacitadas puedan leer su contenido; se distribuirá además a todos los medios locales y estará disponible de manera muy visible en el sitio web de la Ciudad.
6. Se autoriza por la presente al Departamento de Policía de Sanger, al Departamento del Orden Público de Sanger y a otras autoridades del orden público que cooperan con la ciudad de Sanger, y se les encarga, en la medida dispuesta por la ley, la responsabilidad de hacer cumplir esta regulación. Cualquier violación de estas regulaciones será sancionada según se estipula en la Sección 1-7 del Código de la Ciudad de Sanger.

POR LO TANTO, Yo, Tim Chapa, como Director de los Servicios de Emergencia, para ayudar a mitigar la propagación del COVID-19 y los efectos financieros relacionados al COVID-19, ordeno que se levante la orden regional para permanecer en el hogar sujeto a las condiciones anteriores y en vigencia inmediatamente dentro de la Ciudad de Sanger.

FECHA: 27 de Abril, 2021


Tim Chapa, Administrador de la Ciudad/Director de los Servicios de Emergencia

DA FE DE ELLO:


Rebeca P. Ramirez, Secretaria Municipal/Funcionaria Adjunta de Personal